

22302 *RESOLUCION de 4 de julio de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 0718/91, 0719/91, 0720/91, 0721/91, 0722/91, 0723/91, 0724/91 y 0725/91.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 718, de 21 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0718/91 al forjado de viguetas pretensadas «V-20», fabricado por «Roura-Anglada», con domicilio en Vich (Barcelona).

Resolución número 719, de 21 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0719/91 al forjado de viguetas pretensadas «V-22», fabricado por «Roura-Anglada», con domicilio en Vich (Barcelona).

Resolución número 720, de 21 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0720/91 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Roura-Anglada», con domicilio en Vich (Barcelona).

Resolución número 721, de 21 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0721/91 al forjado de viguetas armadas «Lozano», fabricado por «Viguetas Lozano, Sociedad Anónima», con domicilio en Villarrobledo (Albacete).

Resolución número 722, de 22 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0722/91 al forjado de viguetas armadas «Chantada», fabricado por «Prefabricados Chantada, Sociedad Limitada», con domicilio en Chantada (Lugo).

Resolución número 723, de 22 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0723/91 al forjado de viguetas armadas «Rodríguez A», fabricado por «Viguetas Rodríguez C. B.», con domicilio en Castellanos de Villiguera (Salamanca).

Resolución número 724, de 22 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0724/91 al forjado de viguetas pretensadas «T-12», fabricado por PREYCESA con domicilio en Salamanca.

Resolución número 725, de 22 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 0725/91 al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por PREYCESA, con domicilio en Salamanca.

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 8 de agosto).

Madrid, 4 de julio de 1991.-La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

22303 *RESOLUCION de 4 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de agua caliente, destinado al suministro de agua potable marca «Iberconta», modelo 12MM30AC, de 30 milímetros de calibre, fabricado y presentado por la Entidad «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0401.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, Sociedad Anónima», domiciliada en paseo de la Castellana, 135, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo del contador de agua caliente, destinado al suministro de agua potable marca «Iberconta», modelo 12MM30AC, de 30 milímetros de calibre.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 30 de diciembre de 1988, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan los contadores de agua caliente, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, Sociedad Anónima», el modelo de contador de agua caliente destinado al suministro de agua potable marca «Iberconta», modelo 12MM30AC, de 30 milímetros de calibre, de caudal nominal, y cuyo precio máximo de venta al público será de 16.980 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de estos contadores de agua caliente se procederá a su precintado una vez

realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Los contadores de agua caliente correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.-Los contadores de agua caliente correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Iberconta».

Modelo: 12MM30AC, de 30 milímetros.

Caudal nominal, expresado en m³/h: Qn 6 m³

Clase metroológica: B.

Año y número de fabricación.

Una flecha indicadora del sentido del flujo del agua.

Posición de instalación: H.

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0401
91060

Madrid, 4 de julio de 1991.-El Director, José A. Fernández Hecce.

22304 *RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de embalse de El Atance en el río Salado (Guadalajara), de la Dirección General de Obras Hidráulicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de embalse de El Atance en el río Salado (Guadalajara), de la Dirección General de Obras Hidráulicas, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 11 de julio de 1991.-El Director general, Enrique Clemente Cubillas.

Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Embalse de El Atance en el río Salado (Guadalajara), de la Dirección General de Obras Hidráulicas

La Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental, considerando que se han efectuado todos los trámites establecidos en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4.2, 16.1 y 18 del citado Reglamento, formula la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto referenciado, y declara:

Primero.-A los solos efectos ambientales, se informa favorablemente el desarrollo del proyecto del embalse de El Atance, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo.-Condiciones, relativas a efectos ambientales, a las que queda sujeta la redacción del correspondiente proyecto de construcción y su ejecución:

1. Se incorporará al proyecto de construcción:

- La definición detallada en cuanto a escalas, información, mediciones, presupuestos y demás documentación que posibilite su ejecución, de todas las medidas que deban articularse para el cumplimiento de las condiciones de la presente Declaración.
- Los proyectos que en estas condiciones se citan.
- Los estudios a que se refieren las condiciones 7, 10, 11 y 15.
- el Programa de Vigilancia Ambiental.
- Los pliegos de condiciones de los estudios a que se refieren las condiciones 17, 18 y 19.

A través de un Plan de Obra se establecerá la coordinación especial y temporal de todas las actuaciones.

El estudio de determinación del caudal ecológico de partida, especificado en la condición 17, se remitirá a la Dirección General de